



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO PARA DISEÑO (COMPLETO E IRREVOCABLE) DE PROYECTO CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS SECTOR CATILLO, PARRAL, CÓDIGO BIP N° 40.024.260-0.

DECRETO EXENTO N°

PARRAL,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- c) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- f) Decreto exento N° 4247 de fecha 02 de noviembre de 2021, que Aprueba el Convenio Mandato de Proyecto Construcción Soluciones Sanitarias Sector Catillo, Parral e Ilustre Municipalidad de Parral, celebrado el 14 de septiembre de 2021.
- g) Que con fecha 11 de noviembre de 2022, se firma la Modificación del Convenio Mandato para Diseño (completo e irrevocable) entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- h) Resolución Exenta N° 127 de fecha 19 de diciembre de 2022, Aprueba Modificación de Convenio Mandato de Proyecto Construcción Soluciones Sanitarias Sector Catillo, Parral, Código Bip N° 40.024.260-0, entre Fosis y la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

I. APRUÉBESE, la Modificación de Convenio Mandato para Diseño (completo e Irrevocable), suscrita el 11 de noviembre de 2022, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, relativa al Proyecto Construcción Soluciones Sanitarias Sector Catillo, Parral, Código Bip N° 40.024.260-0 Representado para estos efectos por el Administrador Regional (S) Gobierno Regional del Maule don Jorge Eduardo Fajardo Rojas y la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia Cuyo tenor literal, se produce a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO PARA DISEÑO
(completo e irrevocable)

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL



En Talca, 11 NOV 2022, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don **JORGE EDUARDO FAJARDO ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 13.687.151-K, en su calidad de Administrador Regional (S) de ese Servicio, ambos domiciliados en 1 Norte N° 711, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N° 69.130.700-K, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, cédula nacional de identidad N° 10.604.200-4, ambos domiciliados en calle Dieciocho N°720, Parral, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido la siguiente modificación:

CONSIDERANDO:

1º.- Que, el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 754 de fecha 23 de febrero de 2021, acordó aprobar recursos para la iniciativa F.N.D.R., correspondiente al subtitulo 31, para etapa de diseño, pre proyecto denominado "CONSTRUCCION SOLUCIONES SANITARIAS SECTOR CATILLO, PARRAL, Código Bip N° 40.024.260-0, según da cuenta el Oficio ORD. N° 057 de fecha 24 de febrero de 2021, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

2º.- Que, mediante convenio suscrito con fecha 14 de septiembre de 2021, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Ilustre Municipalidad de Parral, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución del diseño considerado en el proyecto **CODIGO BIP N° 40.024.260-0**, denominado "**CONSTRUCCION SOLUCIONES SANITARIAS SECTOR CATILLO, PARRAL**", el cual fue aprobado mediante Resolución (A) N° 67 de fecha 15 de septiembre de 2021 del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 08 de octubre de 2021.

3º.- Que a través de Oficio N° 1005/303 de fecha 14 de octubre de 2022, de la I. Municipalidad de Parral, se solicita ampliación de plazo del convenio citado en el número anterior, en los términos que dicho documento indica.

4º.- Que a través de memo 944 de fecha 09 de noviembre de 2022, de la Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional se solicita ampliar el plazo del convenio indicado en el considerando segundo precedente hasta el 31 de diciembre de 2023, señalando que "Se indica además que el estado actual del proyecto de ejecución del diseño, de fecha de inicio 01-08-2022 y plazo de ejecución estimado de 273 días."

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente singularizado en el Considerando N° 2 de este instrumento, en el sentido de reemplazar, para todos sus efectos legales, el tenor de su cláusula "cuarta", por el siguiente:

"4).- VIGENCIA:

La vigencia del presente Convenio Mandato se iniciará en la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, y se prolongará hasta el total cumplimiento del mandato encomendado, no pudiendo exceder del 31 de diciembre de 2023".

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual tenor, quedando dos de ellas en poder del Gobierno Regional del Maule y una de ellas en poder de la Unidad Técnica.

QUINTO: La personería de don **JORGE EDUARDO FAJARDO ROJAS**, en su calidad de Administrador Regional (S), para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/20/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República de fecha 25 de Agosto de 2021; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 1724, de fecha 04 de mayo de 2020, modificada por la Resolución Exenta N° 3086, de fecha 7 de octubre de 2020, complementada por resolución Exenta N° 1736 de fecha 21 de abril de 2022, y Exenta N° 2891 de fecha 07 de septiembre de 2021, que establece subrogación de cargos directivos que indica, todas del mismo servicio, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en su calidad de Alcaldesa, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de las disposiciones de la ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la

Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional con fecha 10 de junio de 2021, el Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de junio de 2021 y Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de junio de 2021.

“HAY FIRMA DE DOÑA PAULA RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DON JORGE EDUARDO FAJARDO ROJAS, ADMINISTRADOR REGIONAL (S) GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE”.

II.- ESTABLÉZCASE, que se designa en calidad de encargado de la Unidad Técnica de la Modificación de Convenio Mandato para Diseño (completo e Irrevocable) relativa al Proyecto Construcción Soluciones Sanitarias Sector Catillo, Parral a don Víctor Troncoso Olivares Profesional grado 8° E.M.S. con asistencia técnica de la Ingeniera Civil doña Clara Gatica Muñoz y en su ausencia o imposibilidad se designa la profesional a cargo Srta. Carla Gómez García Directivo grado 6° E.M.S., con asistencia de doña Fernanda Guerrero Alvarado Profesional grado 11° E.M.S. quienes deberán cumplir roles y funciones y ajustarse las disposiciones establecidas en el mismo convenio y en sus modificaciones posteriores, de haberlas.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

DISTRIBUCION:

- 1. **COPIA PAPEL**
 - a. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.
 - b. Interesado (Secplan).
- 2. **COPIA DIGITAL**
 - a. Departamento de Finanzas I. Municipalidad de Parral. paulina.manriquez@parral.cl
 - b. Dirección Asesoría Jurídica I. Municipalidad de Parral. juridico@parral.cl
 - c. Secplan I. Municipalidad de Parral. Carla.Gomez@parral.cl
 - d. Dirección de Control enrique.gomez@parral.cl erica.bascur@parral.cl

APOYO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA Y DIRECCIÓN DE CONTROL	DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
ISABEL TAPIA GÓMEZ	PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ
REDACTOR	REVISOR